

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 29

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN
TRIBUTARIA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. Del Proceso. UAE – MC – 004 -2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE
LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN
EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE 29 DE 2026

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 PLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 2 de 29
--	---	--

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas
3. Recomendaciones a los Participantes
4. Aspectos Generales del Proceso de Selección de Mínima Cuantía
 - 4.1. Régimen Legal
 - 4.2. Fundamentos del Proceso de Selección
 - 4.3. Descripción del Objeto a Contratar
 - 4.4. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas
 - 4.5. Características Técnicas de los servicios requeridos
 - 4.6. Obligaciones Específicas del Contratista
 - 4.7. Obligaciones Generales del Contratista
5. Identificación del Contrato a celebrar
 - 5.1. Tipo de Contrato
 - 5.2. Lugar de Ejecución
 - 5.3. Plazo de Ejecución
 - 5.4. Forma de Pago
 - 5.5. Presupuesto Oficial
 - 5.6. Disponibilidad Presupuestal
 - 5.7. Moneda de la Oferta
6. Participantes
7. De la presentación de la Oferta
 - 7.1. Forma de Presentación de la Oferta
8. Criterios de selección
 - 8.1. verificación y evaluación de las ofertas
9. Causales de Declaratoria Desierta
10. Cronograma del Proceso
11. Correspondencia
12. Adendas
13. Plazo para efectuar la Evaluación de Ofertas
14. Análisis de las Ofertas
15. Propuesta Económica
16. Otros Aspectos
 - 16.1. Factores de Evaluación y Calificación
 - 16.2. Criterios de Desempate
17. Publicación del Informe de Evaluación y Presentación de Observaciones a la misma
18. Análisis del Riesgo de la Contratación
19. Garantías establecidas para amparar la ejecución del objeto contractual
20. Aceptación y Suscripción de la Oferta
21. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.
22. Aceptación y suscripción de la oferta.
23. Convocatoria A MIPYMES
24. Anexos

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 3 de 29
---	---	--

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. UAE – MC – 002 - 2026 para seleccionar al contratista que ofrezca en condiciones óptimas lo requerido, que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y que cumpla los requisitos exigidos (jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y organizacionales –según sea el caso y cuando apliquen-) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
- 3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- 4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- 5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
- 6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria.
- 7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 4 de 29
---	---	--

8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.

9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria aplicará la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, valor que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía.

Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...):

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1060 del 2021

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 29

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DE PRODUCTO
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros	81141601 Logística
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111500 Transporte de pasajeros aérea	78111502 Viajes en aviones comerciales
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111500 Hoteles y moteles y pensiones	90111501 Hoteles
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	90101500 Establecimientos para comer y beber	90101501 Restaurantes
20000000 Maquinaria y Accesorios para Minería y Perforación de Pozos	20100000 Maquinaria y equipos para minas y canteras	20102300 Vehículos de servicio de minería subterránea	20102301 Vehículos de transporte de personal
25000000 Vehiculos y sus Accesorios y Componentes	25100000 Vehículos de motor	25101600 Vehiculos de transporte de productos y materiales	25101611 Camiones de carga
95000000 Tierras y Edificios y Estructuras y Vías Públicas	95110000 Vías	95111600 Vías de tráfico abiertas	95111603 Carretera interestatal o autopista de peaje
15000000 Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	15100000 Combustibles	15101500 Petróleo y destilados	15101506 Gasolina o gasolina

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 29

24000000 Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24110000 Contenedores y almacenamiento	24112500 Cartón ondulado y otros suministros para distribución	24112501 Cajas de cartón corrugado ranuradas
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31200000 Adhesivos y selladores	31201500 Cinta adhesiva	
46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181536 Guantes anticorte
39000000 Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	39110000 Accesorios y accesorios de iluminación	39111600 Accesorios y accesorios de iluminación exterior	39111610 Linterna
27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas manuales	27113300 Herramientas manuales de precisión	27113301 Lupa
41000000 Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	41120000 Suministros y accesorios de laboratorio	41122400 Implementos de laboratorio	41122407 Bisturios de laboratorio
27000000 Herramientas y Maquinaria General	27120000 Maquinaria y equipos hidráulicos	27121800 Herramientas hidráulicas	27121817 Gato hidráulico para botellas
51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51470000 Antisépticos	51473900 Jabones / champús / limpiadores sin jabón combinados	51473901 Acetona / alcohol
41000000 Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	41100000 Equipo científico y de laboratorio	41103000 Equipos de refrigeración de laboratorio	41103033 Matraz de laboratorio Dewar
51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51190000 Agentes que afectan al agua y a los electrolitos	51191600 Electrólitos	51191605 Agua estéril inyección

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 7 de 29

53000000	53100000	53101600	53101602
Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas de hombre
53000000	53100000	53101600	53101604
Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas o blusas de mujer
53000000	53100000	53103100	53103102
Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Chalecos	Chalecos de mujer
53000000	53100000	53103100	53103101
Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Chalecos	Chalecos de hombre
53000000	53100000	53101500	53101502
Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504
Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
41000000	41110000	41111500	
Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	
41000000	41110000	41111500	41111501
Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Balanzas de carga superior electrónicos
41000000	41110000	41111500	411115109
Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición de peso	Basculas de piso o de plataforma
44000000	44110000	44111500	44111522

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 29

Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Organizadores y accesorios	Estante de literatura
53000000 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 Ropa	53102900 Ropa deportiva	53102901 Ropa deportiva para mujer
53000000 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 Ropa	53102900 Ropa deportiva	53102902 Ropa deportiva para hombre
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56130000 Muebles y accesorios para merchandising	56131700 Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías	56131702 Canastas para mercancías
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador	
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	43211509 Computadores de tabletas
24000000 Maquina, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y a almacenamiento de materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101600 Equipo de izaje y accesorios	24101606 Apiladoras
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal	
76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76121500	

4.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 9 de 29
---	---	--

Para asegurar la calidad de los bienes y servicios requerido por la entidad, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación:

N°	Descripción	Unidad de Medida
1	HOSPEDAJE EN EL VALLE DEL CAUCA: Acomodación sencilla por noche hotel 3 o 4 estrellas donde aplique, sino el hospedaje de la más alta calidad con que cuente el Municipio, para el equipo de trabajo.	Unidad
2	HOSPEDAJE A NIVEL NACIONAL: Acomodación sencilla por noche hotel 3 o 4 estrellas donde aplique, sino el hospedaje de la más alta calidad con que cuente el Municipio, para el equipo de trabajo.	Unidad
3	Desayuno sencillo: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200ml y una proteína, un carbohidrato.	Unidad
4	Desayuno especial: estará conformado por mínimo una bebida caliente, jugo natural, una proteína, dos carbohidrato y fruta.	Unidad
5	Refrigerio sencillo: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y un carbohidrato.	Unidad
6	Refrigerio especial: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml, una proteína y un carbohidrato.	Unidad
7	Almuerzo o cena sencillo: estará conformado por: una sopa, un plato principal con mínimo: una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente) y jugo natural o bebida gaseosa.	Unidad
8	Almuerzo o cena especial: estará conformado por: una sopa, un plato principal con mínimo: dos proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente) y jugo natural o bebida gaseosa, postre.	Unidad
9	HIDRATACIÓN: Agua En Botella 300 MI	Unidad /Botella
10	HIDRATACIÓN: Agua En Botella 600 MI	Unidad /Botella
11	Transporte Aéreo: valores considerados con el requerimiento realizado un día antes del evento	
	Transporte Aéreo:	Cali - Bogotá (ida y regreso)
	Transporte Aéreo:	Cali - Medellín (ida y regreso)
	Transporte Aéreo:	Cali - Pasto (ida y regreso)
	Transporte Aéreo:	Cali - Manizales (ida y regreso)
	Transporte Aéreo:	Cali - Pereira (ida y regreso)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOPII	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 10 de 29

	Transporte Aéreo:	Cali - Armenia (ida y regreso)
	Transporte Aéreo:	Cali - Popayan (Ida y regreso)
	Transporte Aéreo:	Cali - Bucaramanga (Ida y regreso)
12	Transporte Terrestre Intermunicipal:	
	Transporte Terrestre Intermunicipal	Cali - Manizales (ida y regreso)
	Transporte Terrestre Intermunicipal	Cali - Medellín (Ida y regreso)
	Transporte Terrestre Intermunicipal	Cali - Armenia (ida y regreso)
	Transporte Terrestre Intermunicipal	Cali - Popayan (Ida y regreso)
13	Transporte: Camioneta doble cabina con platón y/o Camioneta 4x4 de 7 puestos X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (zona urbana)
14	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (zona urbana)
15	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (zona urbana)
16	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (zona urbana)
17	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)
18	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)
19	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)
20	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)
21	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)
22	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 11 de 29

23	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)
24	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)
25	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)
26	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)
27	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)
28	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)
29	Camión con capacidad de 3 toneladas para monte y desmonte de eventos	Transporte Interno en la ciudad
30	Combustible	Unidad / Galón de gasolina corriente
31	Servicio de Peajes para vehículos de Categoría 1 en el Departamento del Valle del Cauca	Unidad
32	Canastillas plásticas para apilar de 53cm x 35cm x 30cm	valor por unidad
33	Cajas Regulares De Cartón para soporte de peso de 14Kg Alto:35cm Ancho:30cm Largo:40cm	Unidad
34	Guantes anticorte y antideslizantes para trabajar vidrio y materiales cortopunzantes. Con HPPE, revestimiento de Poliuretano, alto nivel de protección anticorte	Unidad
35	Linterna recargable de gran potencia y tamaño compacto; Luz LED de color blanco. Color de luz: día; fría; con Potencia de 2W; Alcance de foco frontal: 60 metros; Potencia en iluminación 60 lúmenes; Angulo de apertura: 105° Aprox; Vida útil del LED: 100.000 horas; Duración de la batería: 3 – 6 horas Tiempo de carga completa: 12 horas.	Unidad
36	Linternas Luz Led Ultravioleta UV recargable de 395NM	Unidad
37	Lupa de cabeza con un lente de 60mm	Unidad
38	Cinta adhesiva con sellos institucionales - Cinta Gruesa Adhesiva Transparente De Calidad Para Embalaje 200 mtrs	Unidad

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 12 de 29

39	Impresión de Rotulas adhesivos tamaño 25cm x 20 cm, para embalaje de mercancías aprehendida y/o decomisadas	Unidad
40	Impresión de Rotulas adhesivos tamaño 25cm x 20 cm, para sellar establecimientos de comercio	Unidad
41	Impresión de talonario por 400 actas de aprehensión en papel químico, tamaño de 8,5 x 13 pulgadas en original y 4 copias	Unidad
42	Estiba de madera 100 cm x 100 cm x 13 cm	Unidad
43	Bisturi multiusos cuerpo metálico 18 mm	Unidad
44	Apilador Eléctrico de Lito con mástil de ≈3600mm 1.200 Kg para movilizar la mercancía aprehendida y/o decomisada	Unidad
45	Destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya resolución se encuentre debidamente ejecutoriada así Como también elementos de señalización devueltas por reenvío y/o reimpresión. NOTA: cotizar con empresas que cumplan con lo siguiente: (1) Realizar el Proceso de destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada, cumpliendo con la normatividad vigente referente al Manejo Integral de Residuos Sólidos, como son la Ley 142 de 1994; Servicios Públicos Domiciliarios; Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994; Decreto 2981 de 2013 Reglamentación de la Gestión Integral de los Residuos sólidos; Decreto 0475 de 2004 (PGIRS) del Municipio de Santiago de Cali y/o aquellas que le sean aplicables al proceso como tal. (2) Realizar la disposición final de las mercancías y/o productos decomisados destruidas y/o derramadas cumpliendo con la normatividad vigente que le sea aplicable. (3) Transportar las mercancías y/o productos decomisados para realizar el derrame y la destrucción desde el lugar donde se encuentran custodiadas por EL CONTRATANTE y hasta el lugar donde se efectuará la actividad de derrame, destrucción y disposición final. (4) Entregar a EL CONTRATANTE evidencia de todo o el procedimiento de ejecución contractual, de la destrucción final del producto, tal como Registro fotográfico y filmico, indicando el manejo que se le brinda a los residuos para asegurar que fueron gestionados de manera adecuada desde su transporte hasta su tratamiento final. (Cumplir con las actividades y obligaciones generales).	Kilo
46	ACETONA PC-ACETONA X5 lt MERCK (Ref. 1000145000)	Unidad
47	ALCOHOL 96% X5 GALONES (Ref. 182-5G)	Unidad
48	MATRAZ CALIBRADO 100 ml (Ref. 2467624)	Unidad
49	AGUA ESTERIL X FRASCO VIDRIO DE 500 ml (Ref. 0168-0)	Unidad

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 13 de 29

50	Camisetas tipo polo, con logos de la gobernación para presencia institucional durante los eventos	Unidad
51	Camisas tipo OXFORD, con logos de la gobernación para presencia institucional durante los eventos	Unidad
52	Imán publicitario para vehículo	Unidad
53	Gorras en tela de Drill gruesa con ajuste en velcro en la parte posterior y logos bordados	Unidad
54	Chaleco tipo periodista en drill de tela lisa con 4 bolsillos delanteros, logos institucionales bordados y material reflectivo	Unidad
55	Señalador Láser Rojo / Presentador Remoto	Unidad
56	Radio Telefono de comunicación de manos libres	Unidad
57	Balanza Bascula 200kg Electronica Pedestal Doble Pantalla 110/220v	Unidad
58	Bascula Electrónica Balanza Digital Pesa 40 Kg lcm Acs-a9t	Unidad
59	Impresoras Portátiles de Campo peso máximo 1,6 Kg, Bateria integrada, recargable por USB y vehículo (12V), Wi-Fi Direct al teléfono, sin requerir internet, con Tinta pigmentada de Secado instantáneo	Unidad
60	Tablet de 12.4" Pulgadas 256 GB WiFi, Memoria RAM 12 GB, procesador de 8 nucleos, velocidad mínima 3.4GHz,2.8GHz,2GHz, resolución de pantalla WQXGA+ (2800 x 1752), Resolución de cámara frontal 12 Megapixeles, Resolucion Camara Posterior 13 Megapixeles, puertos de entrada Puerto USB 3.2 Puerto USB Tipo C; opciones de conectividad Bluetooth USB WiFi, Cable de carga, Cover con teclado y Lápiz digital	Unidad
61	Impresora láser color negro con velocidad superior a 41 - 50 ppm, conectividad estándar: 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2.4 GHz), trabajo en red: través de Gigabit Ethernet 10/100Base-TX integrada; Ethernet de cruce automático; Autenticación a través de 802.1X; capacidad de bandejas: Hasta 350 hojas (Bandeja 1: hasta 100 hojas; Bandeja 2: hasta 250 hojas); monitor mínimo: 2.7" (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD); velocidad de escaneo: Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color); cartucho de impresión solo negro; Velocidad de copia (negro, calidad normal 40 cpm; alimentación Voltaje de entrada de 110 voltios: 110 a 127 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz); Voltaje de entrada de 220 voltios: 220 a 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz) (Sin doble voltaje, el producto varía según el número de referencia con el identificador de código de opción)	Unidad
62	Pantalones tipo Cargo casuales de unicolor con múltiples bolsillos, en mateiral tela tejida, 100% polyester	Unidad

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 14 de 29

63	Canguro Piernero con correas ajustables medidas Bolsa principal: 28 cm largo x 18 cm alto x 9 cm profundo Peso: 250 - 350 gramos vacío Capacidad: 4 a 6 litros	Unidad
----	--	--------

4.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias técnicas, las actividades y obligaciones generales y específicas en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación, siendo los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE. **(1) Alojamiento:** Proveer el alojamiento en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera en desarrollo de las diferentes actividades que ejecute el personal operativo de EL CONTRATANTE. Los hoteles deberán estar clasificados como máximo de cuatro (4) estrellas o que en ausencia de la clasificación de estrellas tenga los mismos servicios y calidad según la Resolución 657 de 2005 y la Resolución 320 de 2006 expedidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Para cada actividad u operativo que se realice se deberán presentar dos (2) alternativas de hotel al SUPERVISOR del contrato, el cual establecerá la acomodación del personal. **(2) Alimentación:** Garantizar el suministro de raciones de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) para el personal operativo de EL CONTRATANTE que se desplaza en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera, previa autorización del SUPERVISOR del contrato, con base en los siguientes criterios: El servicio de alimentación se prestará estrictamente durante los días que el beneficiario esté dedicado a los operativos programados por EL CONTRATANTE. Las raciones de alimentación se prestarán en el municipio donde se aloje el personal dedicado a los operativos, sin embargo y en todo caso, el operador debe garantizar el servicio en todo el Departamento o donde sea requerido. El operador debe presentar por lo menos dos (2) opciones por ración alimentaria. El servicio de alimentación debe estar disponible en los horarios solicitados previamente POR EL SUPERVISOR del contrato. **(3) Peajes:** Entregar los recibos, vales, talonarios o tarjetas inteligentes de peaje para garantizar el tránsito y operación de los vehículos destinados al personal operativo de EL CONTRATANTE, cuando en desarrollo de las actividades programadas a lo largo del departamento lo requiera. **(4) Transporte elementos:** Garantizar el transporte de las mercancías aprehendidas y decomisadas durante los operativos hasta las bodegas destinadas para el almacenaje por parte de EL CONTRATANTE. **(5) Imprevistos:** Garantizar el cubrimiento de todos aquellos gastos imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo de los operativos, tales como fotocopias, insumos, reparaciones leves de los vehículos y demás. **(6) Sonido:** Garantizar el alquiler de sonido con los requerimientos técnicos acordes a las exigencias del acto de conmemoración o evento a realizarse en razón a las actividades operativas de EL CONTRATANTE. **(7) Espacio:** Garantizar disposición de un espacio para los eventos a Desarrollar por parte de EL CONTRATANTE, de conformidad con las necesidades del proceso el cual deberá ser decorado acorde al tipo de evento con equipo audiovisual, que incluye video Beam, computador portátil con salida de audio y video, monitor de 42" y/o telón para proyección, Servicio de alquiler de impresora láser blanco y negro, incluye papel y kit de cartuchos instalados, Servicio de alquiler de sillas sin brazos, incluye transporte, montaje y desmonte, Servicio de alquiler de tabloncillos vestidos con mantel y sobre mantel, incluye transporte, montaje y desmonte. En caso de ser necesario. Otros requerimientos como tarima, carpas, entre otros. **(8) Eventos:** 1. Elaborar registro fotográfico de las diferentes Actividades desarrolladas por el grupo operativo. 2. Disponer de los recursos humanos (garantizando que el personal contratado tenga la experticia suficiente en los temas objeto del contrato, físicos, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. 3. Presentar informes de la ejecución del contrato por cada evento, indicando entre otros asuntos el valor detallado pormenorizando cada elemento, suministro, material o gasto en general que se haya realizado de cada uno de los eventos desarrollados y el saldo disponible en caso de ser necesario. 4. Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades según lo planeado y contratado. 5. Elaborar el pre y

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOPII	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 15 de 29
--	--	---

posproducción parcial o integral de los eventos que promueva, ejecute o coordine EL CONTRATANTE en sus instalaciones, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera. 6. Garantizar la entrega de memorias, publicidad para los invitados bajo las especificaciones de EL CONTRATANTE, previa indicación del contratante. (9) Cumplir, ejecutar, tramitar y entregar los productos, actividades, bienes y/o servicios contenidos en las actividades y obligaciones generales, en los estudios y documentos previos con sus anexos, propuesta, protocolos, contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso.

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá garantizar las siguientes condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE con relación a las especificaciones técnicas:

❖ INSTALACIÓN Y ALQUILER DEL MOBILIARIO

1. Espacio físico: EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá proveer de espacios físicos, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad. EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, el apoyo para la realización del evento, según necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en los sitios de realización de los eventos.

2. Espacios Abiertos: Se deberá contemplar este espacio según las necesidades requeridas por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

3. Mobiliario: Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo se deberán garantizar carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida.

4. Horarios: Los espacios físicos se deben tener disponibles de acuerdo con las necesidades de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

5. Personal de Apoyo: Todo aquel requerido con ocasión a la realización de eventos.

EL OPERADOR LOGÍSTICO debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos. Nota 1: El sitio donde se lleven a cabo los diferentes eventos deben contar con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas para este tipo de eventos por parte de las ciudades.

Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el supervisor del contrato para la correcta realización de los eventos, deberán ser prestados a satisfacción por EL OPERADOR LOGÍSTICO.

EL OPERADOR LOGÍSTICO teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible en cualquier parte del territorio del Departamento del Valle del Cauca, el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad. En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación, traductores, para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 16 de 29
---	---	---

actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado. Todos los ítems incluidos en el valor del servicio deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado.

❖ PAQUETES HOTELEROS ALOJAMIENTO.

EL OPERADOR LOGÍSTICO, deberá disponer en las ciudades incluidas, y municipios del Departamento del Valle, hoteles que cuenten con los servicios de calidad, higiene, seguridad, buena iluminación según resolución 657 de abril 8 de 2005 y la resolución 320 del 21 de febrero de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con servicio de internet gratuito. Servicios conexos al alojamiento no incluidos:

En ningún caso la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA asumirá los gastos por concepto de bar, minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas o penalidades por cambio de itinerario, servicios de Spa y belleza, entre otros, por lo cual EL OPERADOR LOGÍSTICO debe informar a los beneficiarios del alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.

- Contingencias en el alojamiento: Si para la fecha prevista de la realización de un evento no hay cupo para la totalidad de asistentes, EL OPERADOR LOGÍSTICO debe garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento de otros hoteles de características y precios similares.

Nota 1: En caso de cancelación de reserva en el hotel autorizado por el supervisor del contrato un (1) día hábil antes del evento, EL OPERADOR LOGÍSTICO asumirá los costos que se generen por traslados de los asistentes a otro hotel.

Nota 2: Los eventos programados en lugares en que no existan instalaciones hoteleras o semejantes, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contratarlo con la comunidad, previa autorización del supervisor del contrato. El OPERADOR LOGÍSTICO debe ofrecer a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA opciones de paquetes hoteleros para los asistentes provenientes de lugares diferentes al de la realización del evento y/o actividad, dentro de los topes presupuestales definidos, según los lugares nacionales y la programación que para el efecto entregue la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, a través del supervisor del contrato.

❖ ALIMENTACIÓN

EL OPERADOR LOGÍSTICO organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud. EL OPERADOR LOGÍSTICO está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: Menaje, personal, restaurantes, hoteles, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

1. TIPOS DE ALIMENTACIÓN:

- DESAYUNO: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y una proteína, un carbohidrato y fruta.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 17 de 29
---	---	---

- **ALMUERZOS O CENAS:** estará conformado por una sopa, un plato principal con mínimo una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos o farináceos, (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente), y jugo natural o bebida gaseosa.
- **REFRIGERIOS (AM/PM):** EL OPERADOR LOGÍSTICO El refrigerio estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y un carbohidrato.

2. **ESTACIÓN DE BEBIDAS:** EL OPERADOR LOGÍSTICO dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que suministrará agua, café, té o aromática para los asistentes. El personal de coordinación logística deberá estar certificado en Protocolo Ceremonial y etiqueta para eventos corporativos de alto nivel.

- Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.

❖ RECURSO HUMANO

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá designar las personas necesarias para el buen desarrollo de las actividades contratadas, con el perfil técnico y profesional que se requiera, suministrando el personal logístico y de protocolo necesario tales como coordinadores logísticos, presentadores y/o moderadores, personal de servicio y apoyo personal de atención médica y emergencias, seguridad, logística médica y las demás requeridas durante la ejecución del contrato

• **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido como un factor habilitante.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas el comité designado por la Entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para la verificación de los requisitos exigidos al profesional. Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no será habilitado el proponente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el proveedor deberá disponer en el Distrito Santiago de Cali, de un coordinador con el siguiente perfil:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS EXIGIDOS
-------	----------	--------	-------------	---------------------

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 18 de 29

COORDINADOR	1	Profesional en áreas administrativas o Ingenierías y/o afines.	Experiencia profesional mínima de seis (6) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y/o graduación de pregrado. Experiencia específica: Presentar al menos una certificación de experiencia relacionada con actividades de apoyo en procesos logísticos.	1. Diplomas o actas de grado.
				2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía
				3. Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo. Si aplica.

Con el propósito de garantizar la capacidad operativa, continuidad y compromiso del equipo humano clave en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se establece como requisito indispensable que la persona cuente con vinculación laboral previa a la presentación de la propuesta. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de asegurar que el proponente dispone de personal con experiencia comprobada y estable dentro de su organización, lo cual es indispensable para la adecuada planificación, ejecución y control de las actividades logísticas y administrativas inherentes a la prestación del servicio.

La demostración de esta vinculación mediante contratos de trabajo formalmente suscritos y la presentación de la afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), respaldada con copia de las planillas de los tres (3) últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta, permite verificar la legalidad, estabilidad y continuidad laboral del personal clave. Esto contribuye a mitigar riesgos asociados a la rotación de personal, incumplimientos contractuales y deficiencias en la gestión operativa, aspectos críticos en la ejecución de servicios logísticos integrales para eventos

En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista. El equipo de trabajo ofertado por el proponente y quien desarrollará las actividades del contrato, deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean programadas por la entidad, las cuales podrán ser citadas con mínimo 24 horas de anticipación. De igual forma la atención a las solicitudes de tipo técnico que se realicen durante de la ejecución del contrato, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas y un tiempo de solución máximo de 32 horas.

NOTA 1: Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones a afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone:

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOPII	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 19 de 29
--	--	---

“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas”.

NOTA 2: Para la experiencia profesional de áreas del conocimiento diferente a la ingeniería o sus profesiones a fines o auxiliar la experiencia se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del decreto 952 de 2021 que señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.6.3. Reconocimiento de experiencia previa como experiencia profesional. Las autoridades encargadas del desarrollo y diseño de los concursos de méritos, los directores de contratación y los jefes de talento humano o quienes hagan sus veces deberán reconocer, como experiencia profesional válida, el noventa por ciento (90%) de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020; al desarrollo de las actividades formativas.

Parágrafo 1. El tiempo dedicado al desarrollo de las actividades de qué trata el artículo 2 de la Ley 2039 de 2020 solo valdrá como experiencia profesional válida cuando el contenido de la actividad formativa o de práctica guarde relación directa con el programa cursado por el estudiante y cuando aporte la certificación que expida la autoridad competente.

Parágrafo 2. El reconocimiento de experiencia profesional válida previsto en este artículo únicamente operará si el estudiante ha culminado su programa formativo, siempre y cuando no se trate de los casos previstos en el artículo 128 de la Ley Estatutaria 270 de 1996. (...)

Para la acreditación del personal mínimo requerido, se debe aportar para el perfil lo siguiente:

- a. Hoja de vida.
 - a. Fotocopia del documento de identificación.
 - a. Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).
 - a. Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica).
 - a. Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica).
 - a. Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matrícula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grado o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica).
 - a. Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello).

NOTA 3: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 20 de 29
---	---	---

dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Gobernación del Valle del Cauca, no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

La Gobernación se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Para la experiencia profesional relacionada en el caso que las certificaciones del equipo de trabajo no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

La certificación de la experiencia del personal mínimo requerido deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante.
2. Dirección.
3. Teléfono.
4. Nombre del Contratista.
5. Número del contrato.
6. Objeto del contrato.
7. Valor del contrato.
8. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad (si aplica)
10. Término del contrato.
11. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato o el representante legal de la persona jurídica y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 21 de 29
--	---	---

funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas el comité designado por la Entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para la verificación de los requisitos exigidos al profesional. Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no será habilitado el proponente.

❖ SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS

El operador logístico debe estar en capacidad de hacer toda clase de reservas, modificaciones y confirmaciones a los viajeros de acuerdo con las autorizaciones impartidas por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA a través del supervisor designado, sin ningún costo adicional para la Entidad.

El operador logístico tramitará las solicitudes de cambio de itinerarios, sin cobro de penalizaciones a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA o a sus funcionarios; efectuar los reembolsos de tiquetes no utilizados total o parcialmente o utilizarlos en nuevos desplazamientos, aceptándose como parte de pago para la expedición de un nuevo tiquete, previa autorización del supervisor del contrato. Lo anterior, siempre y cuando la responsabilidad de la penalización no sea atribuible a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA o al funcionario.

El operador logístico debe contar con diferentes mecanismos de comunicación para la recepción de las solicitudes de servicio así: atención telefónica, vía fax, vía correo electrónico y página web. El operador logístico está en capacidad de ofrecer además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje. El operador logístico presentará mensualmente un estado de cuenta soportado con las facturas de los tiquetes y/o demás servicios prestados durante el periodo correspondiente. El operador logístico informará mensualmente de la existencia de tiquetes por revisión, este es, tiquetes no utilizados por razones internas a la Entidad y ajenas al operador.

• SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE

El operador logístico ofrece el servicio de transporte urbano desde el lugar indicado hasta el aeropuerto de salida y desde el aeropuerto de destino hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato. El transporte terrestre de pasajeros se realizará en vehículos en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado en los lugares que por sus condiciones climáticas sea necesario y con el cumplimiento de los requisitos legales que le permitan la libre circulación por las distintas zonas del país, tanto al vehículo como a sus conductores. El operador logístico ofrece vehículos tipo automóvil, camionetas con platón y carpa, camionetas vans o autobuses para atender los requerimientos de la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 22 de 29
---	---	---

GESTIÓN TRIBUTARIA según las condiciones y el número de pasajeros a transportar. El operador logístico ofrece realizar las gestiones necesarias para mantener informada a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA sobre las condiciones de seguridad mínima para los desplazamientos por las distintas carreteras del país. La UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA se reserva el derecho de aceptar o solicitar el cambio de vehículos y/o conductores.

• **DESTRUCCIÓN Y/O DERRAME DE MERCANCÍAS Y/O PRODUCTOS DECOMISADOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO CUYA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTAMPILLAS DE SEÑALIZACIÓN DEVUELTAS POR REENVÍOS Y/O REIMPRESIÓN.**

1. Realizar el Proceso de destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada, cumpliendo con la normatividad vigente referente al Manejo Integral de Residuos Sólidos, como son la Ley 142 de 1994; Servicios Públicos Domiciliarios; Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994; Decreto 2981 de 2013 Reglamentación de la Gestión Integral de los Residuos sólidos; Decreto 0475 de 2004 (PGIRS) del Municipio de Santiago de Cali y/o aquellas que le sean aplicables al proceso como tal.
2. Realizar la disposición final de las mercancías y/o productos decomisados destruidos y/o derramadas cumpliendo con la normatividad vigente que le sea aplicable.
3. Transportar las mercancías y/o productos decomisados para realizar el derrame y la destrucción desde el lugar donde se encuentran custodiadas por EL CONTRATANTE y hasta el lugar donde se efectuará la actividad de derrame, destrucción y disposición final.
4. Entregar a EL CONTRATANTE evidencia de todo o el procedimiento de ejecución contractual, de la destrucción final del producto, tal como Registro fotográfico y filmico, indicando el manejo que se le brinda a los residuos para asegurar que fueron gestionados de manera adecuada desde su transporte hasta su tratamiento final. (Cumplir con las actividades y obligaciones generales

▪ **SEDE**

El proponente deberá contar con al menos una (01) sede en el Departamento del Valle del Cauca, en la ciudad de Santiago de Cali, y deberá estar registrada en el Certificado de Existencia y Representación o Matrícula mercantil de Cámara de Comercio.

Lo anterior, de acuerdo con el plazo de ejecución de la presente contratación y las actividades a desarrollar se quiere que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en la ciudad de Cali desde donde puedan coordinarse la prestación de los servicios logísticos y demás que se requieran.

Nota: Este requisito será verificado por el comité asesor evaluador.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 23 de 29
---	---	---

4.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: (1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, los profesionales, técnicos, equipos, materiales e insumos para el desarrollo de las actividades contractuales en lo(s) lugar(es) identificado(s). En caso de que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener aprobación previa por EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATANTE. (3) Presentar los informes requeridos por EL SUPERVISOR para el seguimiento de las tareas encomendadas y entregar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo (cuando aplique este último), que deberá reposar en el expediente contractual. (4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado, así como de los trabajos que realice, ya que son propiedad de EL CONTRATANTE y sólo pueden ser utilizados para fines propios de la presente contratación. (5) Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (6) Custodiar, preservar todos los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver, todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización de EL CONTRATANTE. (7) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales, por lo que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil, comercial, contractual o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. (8) Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (10) Realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. (11) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental, así como manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley General de Archivo y entregar (cuando aplique) inventariada las carpetas y/o documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, y así mantener actualizados los documentos del expediente contractual. (12) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (13) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, cuando se produzcan y a ello hubiere lugar. (14) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (15) Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) por lo

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 24 de 29
---	---	---

que debe mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de sí y del personal administrativo que hace parte de la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia y las requeridas por EL CONTRATANTE. (16) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (17) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, su Subgerencia o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (18) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (19) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulan en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con EL SUPERVISOR, para poder tramitar el pago. (20) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Tipo: Prestación de servicios

5.2. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Santiago de Cali y en los municipios del Departamento del Valle del Cauca y de Colombia requeridos para ejecutar las actividades del contrato. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali –Valle del Cauca.

5.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II.

5.4. Forma de Pago:

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizarán una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 25 de 29

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Concepto Estampillas	Porcentaje	
Estampilla Adulto Mayor	2%	2
Estampilla Pro-cultura	1%	1
Estampilla Pro-desarrollo	2%	2
Estampilla Pro-Electrificación	0,20%	0,2
Estampilla Pro-hospitales	1%	1
Estampilla Pro-pacífico	0,50%	0,5
Derechos de Sistematización	1%	1
Estampilla Pro-Univalle	2%	2
Estampilla Pro-Uceva	0,50%	0,5
Tasa Pro-deporte	2,50%	2,5
TOTAL		12,7

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

El presupuesto se calculó teniendo en cuenta los precios del mercado y los costos promedios ofertados para este tipo de bienes, según sondeo realizado en las empresas y/o personas naturales mediante la solicitud de cotizaciones las cuales están incorporadas en el expediente contractual, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dejándose como referente el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010708 del 24 de agosto de 2026.

Ítem: 1

Valor: 200.509.618 COP

Proyecto:

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 12330407 Otr Tran Cor OtrEnti DesE Fede Nal Dptos

Centro Gestor: 1135 UNID ADMON ESP DE IMP,RENTAS Y GEST TRIB

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 26 de 29
--	---	---

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 4344001020010000 Saneamiento Fiscal y Financiero

Elemento PEP: PI43-102459/1/1/01/12

Establecer un plan de operación logística en el marco del programa anticorabando

Cuenta: 5507052213 Conmemoracion y Eventos S Gob

5.7. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.1.1. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener en cuenta por parte de los proponentes, que tal restricción la deben realizar directamente en el portal del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), al momento de presentación de sus ofertas, acorde con los parámetros que en tan sentido tenga establecido Colombia Compra Eficiente.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 27 de 29
---	---	---

En todo caso, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Valle del Cauca, sus empleados, contratistas y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente, sin perjuicio de las restricciones que en tal sentido realice Colombia Compra Eficiente al momento de realizar la apertura de las ofertas en el citado portal del SECOP II.

7.1.2. POTESTAD VERIFICATORIA

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

8. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual el proponente interesado deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3) Cuestionario, así:

“Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato”

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000), toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada ítem según la necesidad de la entidad estatal. El proponente que no realice su oferta económica en el SECOP II por el valor del presupuesto oficial será rechazado .

Para el presente proceso es OBLIGATORIO diligenciar el: anexo de oferta económica, encontrará en la sección 3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de “anexar” en el que deberá adjuntar el anexo de oferta económica: ANEXO 1 el cual se adjunta en Excel, en

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 28 de 29

este anexo hay una columna donde se deben diligenciar los valores unitarios ofrecidos por los proponentes y los cuales serán sujeto de evaluación.(NOTA IMPORTANTE: Los precios unitario ofrecidos por ITEM no pueden superar el precio unitario promedio de referencia publicado en el ANEXO DE PRECIOS UNITARIO – ANEXO 1.1 - so pena de rechazo de la oferta económica)

Nota 3: En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el “anexo de oferta económica”, no podrá superar el precio unitario promedio estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo precios promedio, so pena de rechazo de la oferta.

Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato Excel “anexo de oferta económica”, en la que los proponentes especifiquen los valores unitarios que ofrecerán por cada bien o servicio, no corresponderá al total de la oferta por la cual suscriba el contrato, pues esta última como ya se dijo en todo caso será por el valor total del presupuesto oficial estimado e indiferente al valor unitario que el oferente le dé a cada ítem.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 29 de 29
--	---	---

iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria. Las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

v. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

vii. Un **OFERENTE** no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No 2)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria en el Anexo N° 2 “Carta de presentación de la propuesta” del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOPII	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 30 de 29
---	--	---

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

b. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXOS 10):

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de Mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 31 de 29
--	---	---

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente mínima cuantía, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, o al proponente individual, en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos sus integrantes (para el proponente plural), a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Seguridad y Justicia en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, o al proponente individual, en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos sus integrantes (para el proponente plural), a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Seguridad y Justicia en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

e. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOPII	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 32 de 29

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE DEUDORES ALIMENTARIOS

El oferente debe aportar las constancias de la consulta realizada en la página web de cada organismo correspondiente a lo siguiente:

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria solicita que se aporte la consulta realizada en la página web respectiva.

No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria solicita que se aporte la consulta realizada en la página web respectiva.

No registrar Antecedentes judiciales ni medidas correctivas: El proponente debe aportar certificado de antecedentes judiciales sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes al igual que el certificado de medidas correctivas, descargados directamente de la página dispuesta por la policía nacional.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional en la cual tampoco podrán estar reportados se solicita que se aporte la consulta realizada en la página web respectiva.

No encontrarse incurso en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: El proponente debe aportar certificado sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes.

g. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No 4)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 33 de 29
---	---	---

el efecto, deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

h. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST

De conformidad con el artículo 2o del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En consecuencia, conforme al desarrollo legal previsto y en especial lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la precitada resolución, el oferente deberá presentar Certificación de autoevaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva y el Ministerio de trabajo, donde se pueda verificar que el empleador obtuvo una calificación o puntaje igual o mayor al 95%, en ambos certificados.

La certificación acreditada del SGSST es el cumplimiento de los requisitos de una norma de SGSST y refleja el compromiso demostrado y eficaz con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

j. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

k. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

l. BENEFICIARIO DE CUENTA (ANEXO 5).

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Beneficiario de Cuenta", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

m. CERTIFICACIÓN LISTA RESTRICTIVA (ANEXO 6).

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Certificación Lista Restrictiva", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

2.1.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (ANEXO No 7)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 34 de 29
---	---	---

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de julio de 2018, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos.

(i) El proponente debe acreditar la ejecución de un contrato (1) contrato que sume por lo menos el 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la gestión y/u operación, y/u organización y/o servicios logísticos.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, pero solo en el porcentaje de participación, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

La experiencia se constata de la información contenida en las certificaciones y contratos aportados.

La sumatoria del valor del contrato presentado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto destinado para el contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir: 99,95 SMMLV.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad técnica del proponente para la prestación de servicios especializados como operador logístico para el desarrollo de las actividades misionales de la unidad administrativa especial de impuestos, rentas y gestión tributaria

El proponente deberá acreditar su idoneidad mediante la certificación de mínimo dos (2) contratos distintos al de la experiencia general, ejecutados, cuyo objeto o actividades principales hayan integrado la operación logística en procesos vinculados directamente a programas de lucha contra el contrabando.

Para efectos de habilitación, los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas y de alcance:

A. Naturaleza y Relación con el Objeto

El objeto y/o las actividades de los contratos certificados deben estar directamente relacionados con la prestación de servicios de operación logística en el marco de:

- Estrategias y campañas de lucha contra el contrabando.
- Operativos de control y vigilancia.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 35 de 29
---	---	---

- Programas o proyectos institucionales de prevención y combate al comercio ilícito.

B. Entidades Contratantes

Se aceptará experiencia adquirida tanto con entidades públicas como con organismos privados, siempre que el alcance del proyecto esté alineado con los procesos de anticontrabando mencionados anteriormente.

C. Requisitos de Ejecución y Acreditación

Los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Que se encuentren terminados y liquidados, o ejecutados en su totalidad.
- Que la experiencia se acredite mediante certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo: objeto del contrato, actividades desarrolladas, valor y plazo de ejecución.

D. Requisitos de Cuantía y Conversión

Con el fin de garantizar la capacidad técnica y operativa, el proponente deberá observar los siguientes criterios de validación:

- **Suficiencia Financiera:** La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a 99,95 SMMLV.
- **Criterio de Conversión:** Para el cálculo de la equivalencia en salarios mínimos, se tomará como referencia el SMMLV vigente al año de finalización de los servicios, según conste en la certificación o acta de liquidación respectiva.
- **Participación en Consorcios:** En caso de contratos ejecutados mediante Consorcios o Uniones Temporales, se contabilizará la experiencia proporcional al porcentaje de participación del interesado.

El proponente debe establecer la información que acredite su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo No 7.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

2.1.2. DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - ALOJAMIENTO (BUENAVENTURA, BUGA Y CARTAGO)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 SUPLENTE INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 36 de 29
---	---	---

El proponente debe garantizar que cuenta con mínimo dos (2) lugares de alojamiento en alguno de los siguientes municipios del Departamento del Valle del Cauca: (i) Buga, (ii) Buenaventura o (iii) Cartago, en la modalidad de hotel con mínimo cinco (5) habitaciones disponibles.

Para acreditar el cumplimiento el proponente deberá allegar documento escrito donde garantice que cuenta con la infraestructura logística en los términos, condiciones y especificaciones indicadas en el presente capítulo, junto con los certificados de tradición si es propietario, de no ser propietario deberá aportar los contratos de arrendamiento de los respectivos sitios y/o alianza comercial y/o certificación expedida por el gerente y/o representante legal donde conste que el oferente puede hacer uso de los inmuebles cuando así lo dispongan.

PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO No 1)

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicará en orden descendente; **el valor unitario ofrecido por el oferente en la oferta económica no podrá superar el precio unitario promedio establecido en el ANEXO 1.1. – PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO.**

Se observarán las estipulaciones legales con respecto de la oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: *"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".*

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

El valor de la Oferta económica que deberá ser diligenciado en la sección de "Cuestionario" en el SECOP II deberá ser por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

NOTA 1: La omisión total o de cualquiera de los ítems o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 37 de 29
--	---	---

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales. El proponente deberá ajustar al peso el valor de su oferta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

2.1. Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 1 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.

2.2. Al diligenciar el Anexo 1, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien cumpla con los factores de desempate, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 y 3 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los criterios de desempate.

1. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS:** La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

2. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** EN el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 38 de 29
---	--	---

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- 9.1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- 9.2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación pública, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
- 9.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- 9.4. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 9.5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- 9.6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- 9.7. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- 9.8. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- 9.9. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes.
- 9.10. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 9.11. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- 9.12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 9.13. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 39 de 29
---	---	---

una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.

- 9.14. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- 9.15. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 9.16. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 9.17. Cuando el valor de la propuesta contenga un precio artificialmente bajo y el proponente no sustente su valor
- 9.18. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia en la selección objetiva del proceso de selección.
- 9.19. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- 9.20. Cuando la vigencia de la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, no sea anterior o de la misma fecha de presentación de la oferta.
- 9.21. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 9.22. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
- 9.23. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
- 9.24. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
- 9.25. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en esta Invitación o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- 9.26. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.
- 9.27. En los demás casos que expresamente la Invitación o la ley así lo indiquen.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

La declaratoria desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Se dará también por las siguientes causas:

- a) Cuando no se presenten ofertas.
- b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 40 de 29
---	---	---

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

11.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El proponente que esté siendo evaluado y requerido, según corresponda, deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto le fije la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente que este siendo evaluado, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

12. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 41 de 29

13. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieran falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria concedida, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

15. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

16. PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO No 1)

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicará en orden descendente; el valor unitario ofrecido por el

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 42 de 29
---	---	---

oferente en la oferta económica no podrá superar el precio unitario promedio establecido en el análisis del sector.

Se observarán las estipulaciones legales con respecto de la oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

El valor de la Oferta económica que deberá ser diligenciado en la sección de "Cuestionario" en el SECOP II deberá ser por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

NOTA 1: La omisión total o de cualquiera de los ítems o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales. El proponente deberá ajustar al peso el valor de su oferta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

- Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 1 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.

- Al diligenciar el Anexo 1, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 43 de 29
---	---	---

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien cumpla con los factores de desempate, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 y 3 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los criterios de desempate.

17. OTROS ASPECTOS.

17.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 44 de 29

21. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, con Nit. 890399029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 45 de 29
--	---	---

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Parágrafo I. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo, respetando el término contenido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo II. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prórroga en Tiempo u OtroSí que implique modificación a la Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prórroga o Modifica –OtroSí-, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

Parágrafo III. Esta garantía es diferente a la garantía comercial exigida para los bienes y/o servicios solicitados en la presente contratación.

22. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

23. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

24. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 46 de 29
---	---	---

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

22.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL

De acuerdo con el análisis de mercado que se encuentra plasmado dentro del estudio del sector (documento anexo al presente proceso) se identificó una muestra representativa en el mercado local de Mipymes que pueden suplir la necesidad de la entidad estatal y su domicilio es dentro del Departamento del Valle del Cauca y que el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación será en el mismo, se determinó de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. que el presente proceso es susceptible a limitación Mipyme territorial siempre y cuando se reciban dos o más solicitudes por parte de interesados a nivel territorial.

Así las cosas, y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo anterior cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos a los que se refieren en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	 IMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 47 de 29
---	---	---

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Según el umbral para convocatorias limitadas a mipyme para el año 2026, Certificado por el Ministerio de Comercio es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Teniendo en cuenta que el valor de contratación del presente proceso es inferior a \$533.287.768 (valor suministrado por MinCIT y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026) es susceptible de limitar a Mipymes la presente convocatoria.

25. ANEXOS.

- Anexo 1. Formato oferta económica- precio
- Anexo 1.1. Anexo precios unitarios promedio
- Anexo 2. Formato de Carta de Presentación de la oferta.
- Anexo 3. Formato Compromiso Anticorrupción y/o de Transparencia
- Anexo 4. Certificado pago aportes al Sistema General de Seguridad Social y pago de Aportes Parafiscales (Cuando Aplique).
- Anexo 5. Beneficiario de Cuenta.
- Anexo 6. Certificación de Lista Restrictiva.
- Anexo 7. Formato requisitos habilitante de experiencia.
- Anexo 8. (Formato condiciones técnicas y certificación para acreditar factores de calidad y/o técnicos
- Anexo 9. (Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia (Cuando Aplique)
- Anexo 10. Formato Integración de Consorcio (Cuando Aplique)
- Anexo 11. Formato integración Unión Temporal (Cuando Aplique)

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,


MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA

Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria